

Preguntas Frecuentes

Se habla español aquí: línea gratuita solo dentro de Illinois: 866/352-3033
o janette.palomares@illinois.gov

Manual en Español Sobre Compensación Laboral & Enfermedades Ocupacionales:
<http://www.iwcc.il.gov/handbook.htm>

La Comisión publica un *Manual del Seguro de Accidentes de Trabajo* que explica los derechos y obligaciones de trabajadores accidentados y empresarios, así como los procedimientos de La Comisión. Algunas de las preguntas más comunes son:

¿Que requiere la Ley de Seguro de Accidentes de Trabajo (Workers' Compensation Act) de los empresarios?

Los empresarios deben:

1. Obtener seguro de accidentes de trabajo;
2. Poner un aviso en cada lugar de trabajo que registre las compañías de seguros y explique los derechos de los trabajadores;
3. Mantener expedientes de accidentes relacionados al trabajo y reportar a la Comisión accidentes que impliquen más de tres días laborales perdidos;
4. NO acosar, despedir, rehusar contratar ó de ninguna manera discriminar contra un empleado por ejercitar sus derechos bajo la ley;
5. NO cobrar al empleado de ninguna manera por primas de seguro de compensación de los trabajadores, estos son beneficios que el empleador debe pagar.

Necesito ayuda. ¿Por qué la Comisión no me consigue un abogado?

La Comisión es una corte en la cual los conflictos de los beneficios de compensación entre empresarios y trabajadores pueden ser resueltos. Debemos ser imparciales. Nuestra Unidad de Información explica los procedimientos de la Comisión y las provisiones básicas de la ley, pero no podemos ofrecer ayuda legal.

Las personas que deseen obtener consejos legales pueden conseguir recomendaciones con amigos o llamar a un servicio de abogados con referencia. La Comisión tiene una lista de asociaciones de abogados con referencias.

Mi accidente ocurrió hace mucho tiempo. ¿Por qué La Comisión no me ha enviado dinero?

La Comisión no paga beneficios de compensación a los trabajadores. Los empresarios son responsables del pago de beneficios a los trabajadores accidentados que son elegibles. Compañías de Seguros pueden hacer los pagos en nombre del empleador.

¿Por qué todavía no he tenido una audiencia?

Una vez que el caso ha sido archivado, es fijado para la fecha de juicio en un ciclo de dos meses. Cada dos meses, el caso es colocado para ser citado por un juez. En la citación, los litigantes pueden solicitar un juicio ó llegar a un acuerdo. Si no se toma ninguna acción, el caso continúa por otros dos meses. Esta rotación continúa por tres años. En este tiempo, el caso puede ser terminado a menos que haya motivo suficiente para continuarlo.

Es importante saber que por los primeros tres años, es responsabilidad de las litigantes avanzar el caso. Las partes interesadas a menudo necesitan esperar hasta que el trabajador haya alcanzado una mejoría médica

máxima, o se haya rehabilitado completamente. De acuerdo a las reglas de la Comisión, un juez puede continuar un caso por tres años antes de presionar para que los litigantes actúen.

Así como en la mayoría de los sistemas de un tribunal, la inmensa mayoría de litigios en la Comisión son solucionados sin tener que ir a juicio. En promedio, un acuerdo es aprobado cerca de año y medio después de que se hizo la solicitud.

Existe un procedimiento para expedir situaciones de emergencia. Si un empleado se declara inhabilitado para trabajar y no está recibiendo dinero o beneficios médicos, él o ella pueden hacer una petición bajo las Secciones 19(b) ó 19(b-1) de la ley.

Mi abogado no me está tratando bien. ¿La Comisión puede ayudarme?

No podemos resolver problemas entre los trabajadores accidentados y sus abogados. Los demandantes tienen varias opciones disponibles: pueden tratar de renegociar la relación con su abogado; pueden contratar otro abogado; o proceder sin abogado.

Recibimos un sin número de llamadas referente a problemas entre abogados y sus clientes. Fomentamos firmemente a los abogados que mantengan a sus clientes informados. Alentamos a los demandantes que se instruyan y sigan el progreso del caso.

Mi patrón no tiene seguro de accidentes de trabajo. ¿Qué debo hacer?

Envíe una carta con el nombre y dirección del patrón, así como la fecha del accidente a la División de Conformidad del Seguro de la Comisión, llame gratis al (866/352-3033), o mande un correo electrónico a: insurancecompliance@mail.state.il.us. El personal se pondrá en contacto con el patrón y pedirá prueba del seguro, pero no mencionará el nombre del informante.

¿Cómo puedo enterarme donde será escuchado mi caso?

Los casos se asignan al sitio de audiencia más cercano al sitio del accidente. Si el accidente ocurrió fuera de Illinois, el caso se asigna al sitio más cercano al domicilio del trabajador; si el trabajador vive fuera de Illinois, el caso se fija en el sitio más conveniente a las partes interesadas.

La tabla de localización del accidente enumera cada ciudad en Illinois y su sitio de la audiencia.

¿Puedo hacer copias de las formas de la Comisión en mi computadora y someterlas a la Comisión?

Sí, si usted se asegura de que son copias exactamente iguales a las nuestras en respecto a términos, espacio, estilo de letra, color de papel, (trate de igualarla lo mas posible). Si hace sus propias formas, usted es responsable de mantenerlas actualizadas. Las formas incorrectas serán devueltas a la persona que las archivó. Antes de hacer sus propias formas, vea las nuestras, solo tendrá que llenar los espacios en blanco, visite nuestra página de internet: www.iwcc.il.gov.

¿Que es un número de código de abogado?

La Comisión asigna un número de código a los abogados que practican ante la Comisión y les pide que incorporen el número en todos los documentos que archivan con la Comisión.

¿Puedo archivar documentos en las oficinas de la Comisión fuera de Chicago?

Sí, con excepción de escritos y pagos para peticiones al juzgado del circuito. Si usted archiva un caso o un contrato de convenio original, no podemos darle inmediatamente un número de caso, sellaremos su forma con fecha de recibido, de esta manera el tiempo requerido por la ley (Estatuto de Limitaciones) no seguirá contando.

¿Qué significa que un caso este sobre la línea roja?

La Comisión traza una línea roja en las hojas de convocatoria para marcar los casos que tienen tres años o más. La línea roja cambia cada tres meses:

Fecha Inicial	Casos en Línea Roja
3/1/2014	11 WC 15000 y anteriores
6/1/2014	11 WC 30000 y anteriores
9/1/2014	11 WC 45000 y anteriores
12/1/2014	Todos los casos del 2011 y anteriores

La Sección 7020.60 de las reglas de la Comisión permiten que un juez continúe un caso por tres años; después de este tiempo, el juez debe fijar una fecha para juicio a menos que una de las partes interesadas solicite por escrito que el caso continúe y de una buena razón. La petición debe ser recibida por lo menos 15 días antes de la cita y tener prueba de que todas las partes interesadas han sido notificadas. Una objeción a la petición con prueba de notificación, debe ser recibida por el juez por lo menos siete días antes de la cita.

Los litigantes a un caso sobre la línea roja deben presentarse el día de la cita. Si el solicitante no proporciona una petición por escrito y no aparece en la lista, en ausencia de un motivo suficiente el caso será rechazado por falta de juicio. A menos que estas provisiones sean resueltas, el juez fijará el caso para juicio. Si el solicitante no da un motivo suficiente en la fecha de juicio, el caso será rechazado. Si el demandante no presenta una buena razón, el juez puede conducir una audiencia con una de las partes.

¿Por qué me regresaron el contrato de convenio sin ser aprobado?

Recibimos sobre 50,000 contratos de convenio cada año. Desafortunadamente, miles de ellos tienen errores y son devueltos para corrección. Los problemas más comunes encontrados en contratos de convenio se enumeran abajo. Evite demoras evadiendo estos problemas:

1. Hay un error de computación ó los cálculos de los beneficios semanales son incorrectos;
2. Los contratos reproducidos por los abogados, no son una copia exacta a la forma en lo que se refiere a frases, espacio, tipo de letra, color del papel, etc.
3. La fecha de la aprobación del juez está repleta;
4. Faltan firmas;
5. No hay fecha para regresar al trabajo;
6. Los honorarios del abogado son mas del 20%;
7. La información del contrato está alterada y los litigantes no pusieron sus iniciales ni fecha en los cambios;
8. Falta información médica actual con respecto a la condición del solicitante;
9. Lo espacios en blanco en la forma no están completos.

Para evitar que otros problemas ocurran, por favor tenga en mente los siguientes puntos:

1. Si desea obtener una copia de un contrato de convenio aprobado fuera de Chicago, incluya un sobre con timbre postal, rotulado con su nombre y dirección en su contrato.
2. Si la decisión se ha llevado a un tribunal superior, lleve el contrato de convenio a un comisionado. El juez pierde jurisdicción una vez que la apelación haya sido archivada.

¿Qué sucede con las decisiones de los jueces cuando son apeladas?

Los demandantes apelan a una decisión de juez esperando un incremento en sus beneficios, pero de los casos apelados por los demandantes, los comisionados dejan los mismos beneficios o son reducidos en un 76% los casos. Similarmente el demandado apela en espera de reducir los beneficios, pero en los casos apelados por el demandante, el 73% de las veces los comisionados no reducen los beneficios.

RESULTADO DE APELACIONES

DECISIONES DE JUECES APELADAS POR:	DEMANDANTE (TRABAJADOR)	DEMANDADO (EMPLEADOR)	AMBOS	TOTAL
Afirmado	72%	66%	38%	65%
Invertido	9%	6%	4%	7%
Modificado, no hay cambio en los beneficios	0%	1%	1%	1%
Los beneficios aumentaron	15%	6%	33%	13%
Las beneficios disminuyeron	4%	21%	25%	14%

La Comisión hace la decisión final en los casos que implican ha empleados estatales. El resto de las decisiones pueden ser apeladas en la corte. Cada vez son menos los casos que entran a cada nivel.

DECISIONES

	DECISIONES EXPEDIDAS POR LOS JUECES	% APELADAS	DECISIONES EXPEDIDAS POR LA COMISION	% APELADAS	DECISIONES EXPEDIDAS POR CORTE DEL CIRCUITO	DECISIONES EXPEDIDAS POR CORTE DE APELACIONES	DECISIONES EXPEDIDAS POR L SUPREMA CORTI
2000	2,606	49%	1,162	31%	250-300	138	1-5
2005	3,578	52%	1,054	28%	250-300	106	1-5
2010	3,581	49%	1,503	26%	295	119	1
2013	3,326	57%	1,504	27%	219	128	1

La Comisión resolvió mi caso, pero la compañía de seguros no me ha pagado. ¿Qué debo hacer?

Comuníquese a la Unidad de Servicios del Consumidor de la División del Seguro de Illinois llame gratis al (866/445-5364 ó 217/782-4515). También puede preguntarle a su abogado acerca de las multas por retrasos en el pago de la remuneración bajo la Sección 19(k) del Acta o pedir un juicio bajo la Sección 19(g) ante el tribunal de circuito.